

rampa varadero del Muelle Sur de la Dársena de Maliaño, encontrándose en evidente estado de abandono.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se le requiere para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, proceda a retirar la citada embarcación.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubiera retirado la embarcación, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de su propietario.

Todo ello sin perjuicio de la imposición de la oportuna sanción, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta es constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000 euros.»

Santander, 13 de marzo de 2006.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.
06/3445

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de retirada de vehículos abandonados.

No habiendo podido ser notificada por medios ordinarios las Resoluciones de la Dirección del Puerto de Santander, de fecha 10, 17 y 22 de febrero de 2006, es por lo que se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

«Según la información contenida en los Boletines de Denuncia del Servicio de Comisaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de fechas 4 de enero, 6 y 13 de febrero de 2006:

El vehículo matrícula S-4803-AB, modelo «Ford Escord», propiedad de doña María del Carmen Girón Borgolla, con domicilio en Marqués de la Hermida, número 66, Código Postal 39009, Santander, se encuentra en aparente estado de abandono, en el lado Norte de la entrada Oeste del parque de la Lonja Vieja- Varadero de la Dársena de Maliaño.

El vehículo matrícula S-1195-P, modelo «Renault 21», propiedad de don Saar Moustaoha, con domicilio en la calle Prosperidad, número 15, Boo de Guarnizo, Código Postal 39691 (Cantabria), se encuentra en aparente estado de abandono, en la parte antigua Lonja Vieja-Varadero de la Dársena de Maliaño.

El vehículo matrícula S-5796-U, modelo «Citroën AX», propiedad de doña Olga Tapia Martínez, con domicilio en Cisneros, número 54, 4º I, Código Postal 39007, Santander, se encuentra en aparente estado de abandono, en el interior del parque Lonja Vieja- Varadero de la Dársena de Maliaño.

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander, se le requiere

para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente, procedan a retirar los citados vehículos.

Finalizado el plazo concedido sin que se hubieran retirado, esta Autoridad Portuaria procederá a realizarlo y a su entrega a desguace, siendo los gastos que se originen de cuenta de los propietarios.

Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto, ya que la citada conducta es constitutiva de una infracción sancionable con multa de hasta 60.000 euros.»

Santander, 13 de marzo de 2006.—El director del Puerto de Santander, Mariano Revestido García.
06/3446

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de GLP, en Isla.

Por la sociedad de don Jesús Marcos González Rodríguez se ha solicitado licencia de actividad para instalación de un depósito de GLP en Isla, calle Los Cuadros, 8.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales.

Arnuero, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.
06/4277

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Notificación para la renovación de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados